

Constancia: El 16-06-2021, fue enviado vía correo del juzgado, memorial de sustitución de poder. Igualmente solicita que se remita el oficio de embargo a la Oficina de Registro.

La Tebaida, Q., agosto 5 del 2021

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Acepta sustitución/Resuelve escrito

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo

Demandada: Jhon Eduard Ceballos Nieto

Radicado: 634014089002-2020-00112-00

Nueve (9) de agosto del dos mil veintinueve (2021).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, de conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace la abogada GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, en cabeza del abogado JOSÉ OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, portador de la T.P. No. 235.388 del C.S. de la Judicatura, para continuar la representación de la entidad demandante en este proceso.

En relación con la solicitud de envío del oficio que comunica la medida cautelar, se advierte que el mismo fue remitido el 25 de mayo del 2021, al correo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, de lo cual hay evidencia en el expediente, y a la fecha se echa de menos respuesta sobre la generación del mayor valor. Comoquiera que ha transcurrido un tiempo considerable sin respuesta en tal sentido, se ordena requerir a dicha oficina, con el propósito de que informen el resultado de la solicitud de embargo que se hizo mediante oficio No. 100 del 25-05-2021.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
10 DE AGOSTO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO